Veinte maravedis.
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

se aforte en la cantidad q.e fuese posible, con las partes, como no pase de tresientos reales, y q.e si queda algun sobrante se ponga en poder de el Depositario de la Congregacion de nra S.ra de la Asumpcion, para q.e por esta se distribuya para la manutenacion de dhos pobres, y para esto, y otro se confiere amision a los Cap.tos Comisarios de Carcel, en la forma q.e llevan entendido —

Entrò el Sr. D.n Ramon Meseguer Rex.or —

Se dèn los testim.os al Sr. Zarand.a

El Sr. D.n Geronimo Zarandona Rex.or suplicò a la Ciudad se sirva mandar, q.e por la Secretaria de Ayuntamiento se le faziliten los testimonios q.e antecedentemente tiene pedidos, y actualm.te necesite sobre el nombramiento ò reeleccion de Jueces sobre aseguros, y la reedificacion de la pared del Rio q.e afronta con las casas de la corte, por el quebranto q.e padece — Y haviendolo oydo, Acordò se dèn a dho Sr. los expresados testimonios en la forma ordinaria, y q.e iguales documentos, y al mismo tiempo se entreguen al Cap.to Procurador general para los efectos q.e haya lugar —

Fd. al Cap.to Procr. gen.l

Cuenta de Azeyte del año de 1756.

Se le cuenta por relacion jurada q.e dà D.n Joseph Lopez Velmonte Adm.or del Abasto de Azeyte, de un año corrido desde primero de Enero, hasta fin de Diziem.e del año pasado por la q.e parece montan los gastos de el Adm.or en dho año proximo pasado veinte y seis mil setecientos quarenta y un reales y diez y siete maravs. y el beneficio que resulta para dhos gastos treinta y dos mil, trescientos veinte y dos rs.s treinta, y un maravedi, cuya cantidad conferida con la antecedente resultan liquidos a favor de dho Abasto, Cinco mil quinientos, ochenta y un reales y catorce maravs. q.e unidos con los Noventa y siete mil, ochozientos, sesenta y siete rs.s veinte y ocho maravs. q.e segun dha Cuenta quedò por caudal en fin de Diziem.e del año de mil setecientos cincuenta